DEFENSORIA DEL PUEBLO

PRONUNCIAMIENTO N° 10/DP/2017

EL MINISTERIO DE LA MUJER NO DEBE SER FUSIONADO

La Defensoría del Pueblo considera que la posible fusión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) debilitaría la implementación de las políticas públicas relacionadas con la igualdad y no discriminación en el Perú. Además, invisibilizaría a millones de mujeres que viven en situación de vulnerabilidad en el país.

En ese sentido, la Defensoría considera necesario expresar lo siguiente:

1. El Estado peruano tiene el deber de reforzar el funcionamiento del MIMP, recomendación realizada por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En ella se precisa que este sector es el principal mecanismo para aplicar los principios de dicha Convención. En esa línea, se insta al Estado a incrementar los recursos humanos y financieros destinados al cumplimiento de su mandato.

2. El objetivo fundamental del MIMP es lograr que las mujeres ejerzan sus derechos en igualdad de oportunidades. Sin embargo, esto hasta el momento no se ha logrado. Un ejemplo es la persistencia de situaciones de discriminación a nivel social, económico y político, como las que sufren las mujeres embarazadas en el ámbito laboral, las brechas de carácter remunerativo, los patrones socioculturales que las colocan en situación de vulnerabilidad, las limitaciones para ejercer derechos políticos, la violencia contra las mujeres, entre otros.

3. Es importante considerar que el MIMP es la entidad responsable de ofrecer servicios especializados en la atención de las diversas formas de violencia que afectan a las mujeres, a través de los 245 Centros Emergencia Mujer, la Línea 100, el Servicio de Atención de Urgencias y el Centro de Atención Institucional, orientado al tratamiento terapéutico de los agresores. Todos ellos facilitan el acceso al sistema de administración de justicia a las mujeres afectadas por violencia. Una fusión con el Midis debilitaría esta atención.

4. Una posible fusión con el Midis también afectaría el proceso de la transversalización de las políticas de igualdad de oportunidades para todas las mujeres a nivel local, regional y nacional. Por ello, es indispensable contar con esfuerzos descentralizados e intersectoriales desde un sector especializado como el MIMP, con el fin de reducir las brechas de desigualdad.

5. Otro punto que se vería vulnerado es la visibilización del trabajo que el MIMP ha desarrollado durante muchos años, implementando políticas públicas a favor de niñas, niños y adolescentes (Inabif y Yachay son clara muestra de ello); personas con discapacidad (el Conadis); y personas adultas mayores (Vida Digna).

6. Es importante destacar que una eventual fusión con el Midis podría afectar el presupuesto específico destinado al MIMP para promover la igualdad de la mitad de la población peruana, prevenir y atender las diversas formas de violencia que las afectan. De esta manera, recursos indispensables para implementar las políticas orientadas a dicho objetivo se verían mermadas.

7. Finalmente, recordar que el Presidente de la República en su último mensaje expresó su compromiso con las mujeres del país al afirmar que “su lucha es mi lucha”. Una eventual fusión del MIMP con el Midis no sería coherente con ese mensaje.

Lima, 2 de agosto de 2017